

Mantenimiento de Infraestructura Pública
RECIBIDO**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1098 - 2026-MDSM/GDUR/G**FECHA: **26 JUN. 2026**N° EXP.: **2618751** N° FOLIOS: **431**HORA: **11:58** FIRMA: _____**EXP.: 2618751**

San Marcos, 24 de junio de 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

INFORME N°9607-2026-MDSM-GDUR-SGOMIP/EYRM de fecha 05 de mayo del 2026, sobre la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504-2025-MDSM-A, con fecha 22 de diciembre del 2025, el cual establece en su **ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" de la Directiva N°01-2019-MDSM/A-"NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**4.1. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA****4.1.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA****(...)**

- En caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad, adjuntar el informe del área competente (mencionando que no se ubicó dicho documento en el acervo documentario).

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°040-2019-MDSM/GDUR/G, de fecha 09 de octubre del 2019, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 273,958.80 (Doseientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho con 80/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.
2. Que respecto al contrato del personal en calidad de Responsable Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. VICTORIANO PAUL HUERTA MORALES, se cuenta la información brindada por el Sub Gerente de la Oficina de Tesorería de la MDSM mediante INFORME N°485-2026-MDSM/SGT, en atención a la CARTA N°124-2026 MDSM/C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, mediante el cual el Consultor de la Liquidación técnica financiera de actividades de mantenimiento CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L, solicita copia de órdenes de compra y servicios/contrato y otros documentos.
3. Que, con fecha 18 de octubre del 2019, se emitió el CONTRATO DE PRESTACIÓN N°00629-2019-MDSM/GM, para la contratación del servicio profesional en calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. ADRIANZEN SOLIS ANDRES JENNS.
4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 23 de octubre del 2019, se realizó la entrega del terreno al RETAM e ITAM, para la ejecución de la actividad la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1098 - 2026-MDSM/GDUR/G

5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 23 de octubre del 2019, se realizó la entrega del terreno al RETAM e ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
6. Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, aquí se cuenta con la CARTA N°3388-2024-MDSM/GDRU-SGOMIP/EYRM/SG, donde la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, remitió la información solicitada al consultor, para realizar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"
7. Que, con fecha 15 de marzo del 2022, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 739-2022, para la contratación de Servicio de Liquidación Técnica Financiera de Actividad de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L. con RUC N°20407754809, siendo notificada el 11 de abril del 2022, según Exp 226308.
8. Que, mediante CARTA N°013-2022 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 18 de abril del 2022, el Consultor de la Liquidación técnica financiera de actividades de mantenimiento CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", para su revisión.
9. Que, mediante INFORME N°235-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ de fecha 04 de julio de 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Muñoz Jara Joseph John, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", concluyendo que se encuentra observada;
10. Que, mediante INFORME N°286-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP, de fecha 24 de julio de 2024, el Ingeniero Evaluador V de la SGOMIP, Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", concluyendo que se encuentra observada;
11. Que, mediante CARTA N° 2912-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 02 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación técnica financiera de actividades de mantenimiento, las observaciones al Informe de la Liquidación Técnica Financiera, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", para su respectiva subsanación en un plazo de 15 días hábiles, después de notificada la presente;
12. Que, mediante CARTA N°077-2024-MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 23 de agosto de 2024, el Consultor de la Liquidación técnica financiera de actividades de mantenimiento CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1098 - 2026-MDSM/GDUR/G

13. Que, mediante INFORME N° 458-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Ingeniero Evaluador V de la SGOMIP, Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

V. CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo a la evaluación realizada, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, presentado por la CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L. cuyo gerente General es el Sr. GIL FERNANDO BERNUY; se encuentra APROBADO.
- ✓ El informe de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/Hr/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/Hr/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/Hr/A, de fecha 10/12/2020, por lo que el suscrito APRUEBA la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERO.
- ✓ De la parte FINANCIERA aun debe ser observada por el ÁREA CONTABLE DE LA SGOMIP ya que se encuentra OBSERVADA.

VI. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda REMITIR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL para realizar el trámite correspondiente y emitir el acto resolutorio de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad de: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

14. Que, mediante INFORME N° 410-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ de fecha 02 de setiembre de 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Muñoz Jara Joseph John, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo que se encuentra observada;
15. Que, mediante CARTA N° 4265-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 26 de enero de 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación técnica financiera de actividades de mantenimiento, las observaciones al Informe de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su respectiva subsanación en un plazo de 07 días hábiles, después de notificada la presente;
16. Que, mediante CARTA N° 121-2024 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 29 de enero de 2026, el Consultor de la Liquidación técnica financiera de actividades de mantenimiento CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutorio;
17. Que, mediante INFORME N° 111-2026-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ, de fecha 19 de febrero del 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. MUÑOZ JARA JPSEPH JOHN, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo que se encuentra aprobada. Por lo tanto, se requiere de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder corroborar la información presentada en la liquidación financiera;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1098 - 2026-MDSM/GDUR/G

18. Que, mediante INFORME N° 3702-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 20 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.
19. Que, mediante INFORME N° 5140-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 24 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
20. Que, mediante INFORME N° 287-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de marzo de 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", informando que se registró y pagó un monto total de S/ 181,226.00, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
21. Que, mediante INFORME N° 198-2026-MDSM-SGOMIP/JJMJ de fecha 11 de marzo de 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Muñoz Jara Joseph John, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo que se encuentra observada, por no concordar los montos efectuados y el saldo de la actividad según el reporte SIAF del área de contabilidad;
22. Que, mediante CARTA N° 1728-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 12 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación técnica financiera de actividades de mantenimiento, las observaciones al Informe de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su respectiva subsanación en un plazo de 15 días hábiles, después de notificada la presente;
23. Que, mediante CARTA N° 125-2026 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 20 de marzo de 2026, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
24. Que, mediante INFORME N° 244-2026-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ, de fecha 24 de marzo de 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. MUÑOZ JARA JPSEPH JOHN, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluyendo que se encuentra aprobada. Por lo tanto, se requiere de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder corroborar la información presentada en la liquidación financiera;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1098 - 2026-MDSM/GDUR/G

"MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH"					
	PTO. ASIGNADO	PTO. EJECUTADO	SALDO FINANCIERO	RESPONSABLE	ESTADO
LIQ. FINANCIERA-2019-2022	S/ 273,958.80	S/ 181,226.00		CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L	APROBADO
RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO	S/ 273,958.80	S/ 181,226.00	S/ 92,732.80		

25. Que, mediante INFORME N° 6012-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 26 de marzo de 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.
26. Que, mediante INFORME N° 9762-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 01 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
27. Que, mediante PROVEÍDO, de fecha 22 de abril de 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rimac Maguifa, comunica a la Oficina General de Administración, que se remitió la Conciliación Financiera de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", con informe INFORME N°198-2026-MDSM-SGOMIP/JJMJ consignando que registró y pagó un monto total de S/ 181,226.00, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
28. Que, mediante INFORME N°9607-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 05 de mayo de 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", donde se solicita se apruebe mediante acto resolutorio, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.
29. Que, mediante INFORME N° 14646-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 08 de mayo de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", presentado por el el Consultor de la Liquidación técnica financiera de actividades de mantenimiento CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L y aprobado por el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
30. Que, mediante INFORME LEGAL N°765-2026-OGAJ/MDSM, de fecha 19 de junio de 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión legal, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", concluyendo que: "... este despacho OPINA, que se prosiga con el procedimiento para aprobar la Liquidación técnico financiero de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por Administración Directa, por lo que, se recomienda, promover el acto resolutorio de aprobación".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 1098 - 2026-MDSM/GDUR/G

Del marco normativo.

31. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
32. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
33. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la **Directiva N° 001-2019-MDSM/A, "NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS"**, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
34. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HR/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HR/A, de fecha 10/12/2020, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2025-MDSM-A, de fecha 22 de diciembre del 2025, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

35. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública - en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

36. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
37. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida" aquí se cuenta con la **CARTA N°3388-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, donde la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, entregó la documentación al consultor, para realizar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos, además de los últimos asientos del cuaderno de obra.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1098 - 2026-MDSM/GDUR/G

38. Que, con INFORME N° 9607-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha recibido 05 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", presenta el análisis y conclusiones correspondiente:

"(...)"

5. CONCLUSIONES

5.1. De los documentos no ubicados tanto técnicos son sustentados en el cuadro de ficha de evaluación técnica en el INFORME N° 458-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP (390), y financiera mediante el INFORME N° 244-2026-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ (folio 414), la misma que es conforme a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 504-2025-MDSM-A, en el ARTICULO PRIMERO, modifican el numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" de la Directiva N° 01-2019-MDSM/A redactado para ítem 4.1 CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA, b) se establece que en caso de no ubicar documentos custodiados po la entidad adjuntar el informe del área competente.

5.2. Por lo mencionado y en visto que los profesionales técnicos evaluador, contador y con la conciliación financiera que emite la Sub Gerencia de Contabilidad doy Conformidad el presente informe de la Liquidación Técnica Financiera presentada por CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L y solicito se apruebe mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

"(...)"

39. Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
40. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

41. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 181,226.00 (Ciento ochenta y un mil doscientos veintiséis con 00/100 soles) y un saldo de S/ 92,732.80 (Noventa y dos mil setecientos treinta y dos con 80/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago por concepto de la elaboración de la liquidación técnica y financiera de en la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", por un monto que asciende a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**
Nº 1098 - 2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad “MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACIÓN, LOCAL DE ALMACÉN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERÍO DE CHULLUSH DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

